Aprueba Trato Directo con Laboratorio Novo Nordisck

Decreto Nº 1148

Chillán Viejo, 31 MAR 2017

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 06/16 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 13/12/2016, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2017, Decreto Alcaldicio Nº 4270 del 23/12/2016.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 06/03/2017 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004 denominada Fármacos

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 28/03/2017, que indica a Laboratorio Novo Nordisk Farmaceutica Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Recetas Médicas de los usuarios inscritos en Farmacia Popular, donde se indica el nombre del fármaco que se requiere.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados en Farmacia Popular de la comuna, a través de la unidad de Farmacia del Cesfam dra. Michelle Bachelet Jeria.

Informe de la Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 01/03/2017, que indica que Laboratorio Novo Nordisk Farmaceutica Limitada. es el único proveedor fabricante de los fármacos que se requieren adquirir, respaldado además por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Levemir Flex Pen 100 U/ml (5 dispositivos prellenados por 3 ml).

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Laboratorio Novo Nordisk Farmaceutica Limitada. Rut Nº 76.711.330-7

BIEN/SERVICIO	Levemir Flex Pen 100 U/ml (5 dispositivos prellenados por 3 ml).
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Laboratorio Novo Nordisk Farmaceutica Limitada. es el único laboratorio en Chile que produce los fármacos Levemir Flex Pen 100 U/ml (5 dispositivos prellenados por 3 ml), indicados a través de las recetas médicas que se adjuntan.
PROVEEDOR	Laboratorio Novo Nordisk Farmaceutica Limitada. Rut Nº 76.711.330-7.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Laboratorio Novo Nordisk Farmaceutica Limitada, por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.004.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/mhl

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.